

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 14 de agosto de 2019.

**DIRECTORIO**

**VISTO:** el artículo 38 del Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay para el ejercicio 2019 (Decreto N° 344/018 de 24 de octubre de 2018).

**RESULTANDO: I)** que el 11 de octubre de 2019 vencerá el contrato celebrado con el economista Sergio Milnitsky en régimen de arrendamiento de servicios y en calidad de personal de confianza del señor Vicepresidente, doctor Jorge Gamarra, establecido por resolución D/241/2018 de 10 de octubre de 2018;

**II)** que el contrato referido en el Resultando I) fue suscrito por el término de doce meses o hasta el cese de las funciones del señor Vicepresidente, doctor Jorge Gamarra, según el hecho que suceda primero;

**III)** que de acuerdo con lo informado, el economista Milnitsky continúa con su asesoramiento para la definición e implementación de políticas de capital humano en el Departamento de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica;

**CONSIDERANDO: I)** que la contratación del economista Sergio Milnitsky se realizará de acuerdo con los términos de referencia que lucen agregados a fojas 1 y 2 del expediente N° 2018-50-1-2221, previo informe de disponibilidad presupuestal;

**II)** que la suscripción del contrato de arrendamiento de servicios no implicará vinculación funcional alguna entre la Institución y el economista Sergio Milnitsky y finalizará por el vencimiento del plazo establecido en el mismo o por el cese en las funciones del señor Vicepresidente, doctor Jorge Gamarra, según la condición que suceda primero, así como por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato a suscribir, no generándose derecho a indemnización alguna;

**III)** que la persona a contratar deberá declarar bajo juramento no ocupar ningún cargo público en la actualidad y tampoco haber optado por el régimen de incentivos establecido en el Capítulo I de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002;

**IV)** que dada la naturaleza de las funciones a desempeñar por el economista Sergio Milnitsky, éste deberá asumir la obligación de confidencialidad en los asuntos que lleguen a su conocimiento.

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, al artículo 38 del Decreto N° 344/018 de 24 de octubre de 2018 (Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay para el ejercicio 2019), a lo informado por la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica el 9 de agosto de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2018-50-1-2221,

**SE RESUELVE:**

**1)** Contratar, a partir del 12 de octubre de 2019, en régimen de arrendamiento de servicios y en calidad de personal de confianza del señor Vicepresidente, doctor Jorge Gamarra, al economista Sergio Milnitsky (C.I. 1:382.623-9) de acuerdo con las condiciones establecidas a fojas 1 y 2 del expediente N° 2018-50-1-2221.

**2)** Encomendar al Área Gestión de Bienes y Servicios de la Gerencia de Servicios Institucionales, la suscripción del correspondiente contrato en representación de la Institución, en el cual deberán recogerse las condiciones indicadas en los Considerandos III) y IV) de la presente resolución.

**3)** Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los términos del contrato, una vez que el mismo se haya suscrito y proceder a su inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**(Sesión de hoy – Acta N° 3434)**  
(Expediente N° 2018-50-1-2221)

Alfredo Allo  
Secretario General

Cn/mlp/ds/lr  
Resolución publicable